



LEY N° 228

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION PARA TOMAR UN PRESTAMO DE DINERO MEDIANTE LA GESTION DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Sanción: 15 de Junio de 1995.

Promulgación: 28/06/95. D.P. N° 1110.

Publicación: B.O.P. 03/07/95.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo de dinero ante la banca nacional o extranjera por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 45.000.000.-) mediante la gestión del Banco Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero.

Artículo 2°.- El monto mencionado en el artículo 1° de la presente, será distribuido según el siguiente detalle: Gobierno de Tierra del Fuego TREINTA MILLONES DE DOLARES (U\$S 30.000.000.-); Municipalidad de Río Grande SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (U\$S 7.500.000.-); y Municipalidad de Ushuaia SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (U\$S 7.500.000.-).

El Gobierno provincial deberá suscribir un Convenio con la Comuna de Tóluin por el que destinará una suma no inferior a QUINIENTOS MIL DOLARES (U\$S 500.000.-) no reintegrables, que se destinará a obras de infraestructura y de desarrollo económico en dicha Comuna.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar mediante la cesión en garantía de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia, el crédito autorizado en el artículo 1° y en los términos del Convenio registrado bajo el N° 1957, suscripto con las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, de fecha 31 de mayo de 1995.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.